

Resolución General N° 30/2014

Reintegros por asistencia extraordinaria en Medicamentos, Coseguro Médico y Óptica

Visto:

La necesidad de continuar con las políticas integrales en materia de salud que se vienen implementando en la Caja de Previsión.

Considerando:

Que con esta acción se contribuye a brindar una asistencia adicional y diferenciada a beneficiarios y profesionales afiliados que afrontan una contingencia de salud, soportando elevados costos en medicamentos y/o prácticas médicas.

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba

Resuelve:

Artículo 1º: ESTABLECER la cobertura extraordinaria en Medicamentos, complementaria a la otorgada por el Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, equivalente al reintegro del 25% del precio del medicamento, con el tope anual de PESOS SEISCIENTOS (\$600) para beneficiarios de pensión y PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850) para beneficiarios de Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Minusvalía y Jubilación por Discapacidad, desde el 1 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015.

Artículo 2º: ESTABLECER la cobertura extraordinaria en Coseguro Médico, complementaria a la otorgada por el Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, equivalente al reintegro del 100% del coseguro médico abonado por beneficiarios de Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Minusvalía y Jubilación por Discapacidad, por prácticas de Análisis Bioquímicos, Kinesiología, Fisioterapia, Anatomía Patológica, Diagnóstico por Imágenes y su material radioactivo, realizadas desde el 1 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015.

Artículo 3º: ESTABLECER la cobertura extraordinaria en Odontología, complementaria a la otorgada por el Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, equivalente al reintegro de hasta \$ 500 anuales a beneficiarios de Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Minusvalía y Jubilación por Discapacidad, por prácticas de Odontología realizadas desde el 1 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015.

Artículo 4º: ESTABLECER la cobertura extraordinaria en Óptica, complementaria a la otorgada por el Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, equivalente al reintegro de hasta \$ 325 a beneficiarios de Jubilación Ordinaria, Jubilación Ordinaria por Minusvalía y Jubilación por Discapacidad, por la adquisición de lentes aéreos o de contacto, realizadas desde el 1 de diciembre de

2014 al 30 de noviembre de 2015, con el tope de un par de cristales aéreos o de contacto por año por jubilado.

Artículo 5º: La Caja establecerá el procedimiento y documentación a presentar por los titulares de los beneficios, a los efectos de solicitar los reintegros y coberturas extraordinarias establecidas en la presente Resolución.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 19 de diciembre de 2014